



**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1710

Año: 2021 Tomo: 1 Folio: 5-6

EXPEDIENTE: 10142344 -  - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1710 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 08/07/2021, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Domingo Juan SESIN**, **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

Y VISTO: **1.** Que por ley n° 10637 (B.O. 5/7/2019) se aprobó la reforma a la ley n° 9944 de *Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* en la provincia de Córdoba.

2. Que por Acuerdo n° 593 Serie "A" de fecha 30/7/2019, este Alto Cuerpo resolvió constituir una Comisión de Asesoramiento cuyos aportes fueron relevantes para dar a la reforma su mayor organicidad y funcionalidad en el marco de la nueva dirección que la reciente legislación da a la Justicia Penal Juvenil con arreglo a los estándares internacionales en la materia.

3. Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 1678 Serie "A" de fecha 29/12/20, se dispuso que la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil (OVF) del Tribunal Superior de Justicia, coordine y articule la comunicación e interacción de todos los operadores judiciales afectados a la temática Penal Juvenil.

Y CONSIDERANDO: **1.** Que la reforma legislativa incorpora el "*Capítulo I Bis*" que prevé

la derivación a mediación como “*vía alternativa de resolución de conflictos*” en el Fuero Penal Juvenil.

2. La necesidad de generar un Protocolo de Actuación que, a modo de plan piloto, contemple pautas de orden práctico atinentes a la implementación de la mediación como vía alternativa de resolución de conflictos en el Fuero Penal Juvenil.

3. Que por Acuerdo N° 674 Serie “A” de fecha 9/12/2020, se resolvió aprobar y difundir la *formación sobre mediación restaurativa con adolescentes*, a cargo del Mgter. Juan Carloz Vezulla, y del Esp. Ulf Christian Eiras Nordensthal, en dos instancias, una destinada a operadores judiciales que intervienen en la temática – Magistradas/os, Funcionarias/os, integrantes de los Equipos técnicos empleadas/os; y la otra -de carácter obligatorio- destinada a las/os mediadores de los Centros Judiciales de Medicación, con un cupo limitado de 30 asistentes.

4. Que resulta pertinente establecer criterios -a modo indicativo- que permitan estandarizar el abordaje de los casos, así como las reglas de procedimiento, conforme las particularidades del fuero.

5. Que las pautas de orden práctico fueron elaboradas considerando la normativa y los Acuerdos Reglamentarios del TSJ vigentes en la materia; con el aporte y la intervención de la Dra. María Victoria Cavagnaro, (Secretaria de Juzgado de 1ra Instancia con las funciones de Coordinadora de los Centros Judiciales de Mediación del Interior), del Administrador General del Poder Judicial Lic. Ricardo Rosemberg, de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil y de la Comisión de Asesoramiento.

6. Los valiosos beneficios que proveen las TIC´s en la gestión de la información, esto es, la calidad de servicios, la celeridad, la economía de recursos y la despapelización entre otros, todo siempre en miras a conseguir el máximo rendimiento organizacional.

7. La pertinencia de efectuar cambios en las operaciones existentes y de introducir aquellas

operaciones nuevas que resultan necesarias para la puesta en marcha y la continuidad de la mediación en el Fuero Penal Juvenil, dentro del Sistema de Administración de Causas (SAC) Multifuero, que se llevarán adelante por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Por lo expuesto y las atribuciones conferidas por los art. 166 inc. 2 de la Const. Pcial., y art. 12 inc. 1° de la L.O.P.J., el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE: Artículo 1: TOMAR RAZÓN , del Protocolo de Actuación para la implementación - como plan piloto - de la mediación restaurativa como vía alternativa de resolución de conflictos en el Fuero Penal Juvenil; que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2: DISPONER los cambios en las operaciones existentes y la introducción de aquellas nuevas, necesarias -en un primer momento- para la puesta en marcha y posteriormente para la continuidad de la mediación en el Fuero Penal Juvenil, dentro del Sistema de Administración de Causas (SAC) Multifuero, que se llevarán adelante por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y que, como Anexo II forman parte del presente.

Artículo 3: ESTABLECER su más amplia difusión con anticipación a la implementación de la reforma, con el objeto de optimizar su conocimiento a todos los operadores involucrados en la materia.

Artículo 4: DETERMINAR que la fecha de entrada en vigencia, será la fecha que se establezca para la operatividad introducida por la Ley Provincial N°10.637.

Artículo 5: COMUNÍQUESE a los organismos involucrados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

Texto Firmado digitalmente por:

SESIN Domingo Juan

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.07.08

TARDITTI Aida Lucia Teresa

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.07.08

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.07.08

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2021.07.08

ROSEMBERG Ricardo Juan

DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 2021.07.08